



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación N° 70001-33-33-002-2014-00229- 00

Asunto: **Nulidad y restablecimiento del Derecho**

Demandante: RUFINA SERRANO BARRIOSNUEVO

Demandado: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL"
EICE EN LIQUIDACIONES - UGPP.

Vista la nota secretarial que antecede y atendiendo a lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 02 de Noviembre de 2017, por medio del cual confirma la providencia apelado de fecha 15 de diciembre de 2016, proferido por este Juzgado, por lo que se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, por lo anterior, se DISPONE.

Por lo que se DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: En consecuencia archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE


LISSETTE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

Sjca

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO
Por anotación en E TADO No 142 no
de la providencia anterior hoy 10-11-17
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
SECRETARIO (a)
